

J 5247/7

7

Lara a Brño t
de 1712.

J 1247 / 7

qu Joseph y ~~...~~ con
sotto Veriñon de la villa de
Montalban.



Sobre.

Lue Domingo Coronado
tiam presenta la cuenta del
tiempo que Administro lo
proprio de la villa

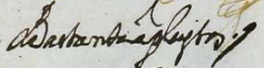
R. Acud
Par de Alcanor

2no
S. Sebastian

Plante los Señores Regentes y Jueces de la Real Audiencia de este Reino
to Arde quien combenga y sea necesario, peticion y suplicas pidiendo
y suplico que en virtud de la Comision apostolica que destina a los
Señores para obligar a los señores de nra. Señalacion a que de las
cuentas de lo que hubiere recibido y debiere de los dias de esta
Cedula alio con alistas para la presentada Comedia, y a este fin de
nros. Señores, puedan alegar con peticiones y demandas judicial o
este judicialmente lo que mas combenga, presentando las escrituras, y test
monios para la liquidacion de la deuda, si fueren necesarios, y que para dar
ello, con sus criados, y dependientes les damos y atribuímos todo
el Poder y facultad que tenemos, y el que segun derecho podemos
y debemos dar, de forma que por falta de Poder no dese detener
efecto lo suso dho, aunque de mas individual expresion y facultad
Requiere en las cosas sobre dhas, y finalmente agar lo que no
sobre dhas don gantes en su virtud haviamos presentes siendo
y pasamos en el nombre habido y tener por firme y segun
por potestades todo lo que en consecuencia del presente fuer
hecho, dho, y pasados y no huiendo en tiempo alguno, lo dho
gacion que a ello hacemos de los bienes y rentas de la dha. con
cordia haviendo por haver donde quisiere. Hecho fue en la dha. villa
de Montalban a diez y siete dias del mes de Mayo del
año contado de el nacimiento de nro. S. de seiscientos de mill setecien
tos quarenta y dos siendo atado ello presente por Testigo
el thaucesse de nra. Señalacion de Lopez y Mos. Martin Lopez Residente
en la dha. villa. Las firmas que segun fuero y leus de esta
Reino se originaron estan continuadas en la dha. original
de el presente Poder

  Note mi Poder de Lopez habitante en la Villa de Montalban
con qualidad Real postado el Reino de Aragon

Publico Nro. que de sobre lo suso dho. con los Testigos de nra.
Señalacion


Fol
de
de
de

rente amé paxse quenta formal y legítima de los cau-
dales que vbiere percivido de los propios de esta villa
con su cargo, data, y Recador Respetivos y pertenecientes
a la justificación de uno y otro; todo vna y lo apercivido
mientras de lo pasado de el Rey en esta Varion y Caspovra =
y determiné como me puzgo cada de dno y just y pido con-
costa y el dno pacho nre rano etc

Jua Ant. Escobar

Larapora y Mayo de siete y ocho del 1711 de el

S. S.

Segunda
Cascasas
de la rava
de la

Declarase por caso de Corte y Domin
go Geronimo Sebastian de nro el Rey
mino de quince dias ^{plera 1101} presente a es
tas partes las cuentas, del tiempo q
ha tenido la Reminutacion de los pro-
pios y rentas de la villa de Nonnalban